



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - LA GUAJIRA**

DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (12-10-2023)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **ROSARIO MARÍA PEÑARANDA MENDOZA** contra **COORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL DE RIOHACHA LA GUAJIRA- RAMA JUDICIAL DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL CESAR/ RAMA JUDICIAL/ NACIÓN**, y contra las empresas de empleos temporales: **SERVIVARIOS LTDA.** en liquidación, **INDIESCO LTDA.**, **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**, **SERVICIOS PROFESIONALES LTDA**, **BIENES Y SERVICIOS S.A.S.**, **CASA LIMPIA S.A.**, **COMPAÑÍA DE ASEOS ASEOCAR S.A.S** Y **BUSCAMOS S.A.S.**

RAD. 44.001.3105.002-2023-0096-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Observa el despacho que la demanda de la referencia fue inadmitida mediante auto de fecha 8 de agosto del 2023 notificado en estado No. 20 del 9 de agosto de 2023, concediéndole al actor el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos anotados en dicho proveído. Aspecto que fue realizado oportunamente el día 10 de agosto del 2023 por lo que al cumplir con las exigencias legales exigidas para tal fin, se ADMITE la demanda ordinaria laboral de PRIMERA INSTANCIA que la señora **ROSARIO MARÍA PEÑARANDA MENDOZA** promueve contra las entidades de la referencia.

De igual manera se reconoce personería para actuar al doctor **LUIS JACOB JARAMILLO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.667.238 y T.P 122.238 expedida por el C.S de la J., como apoderado de la señora **ROSARIO MARÍA PEÑARANDA MENDOZA** en los términos y para los fines consignados en el memorial poder conferido a su nombre.

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** por secretaria el contenido del presente auto y córrase traslado de la demanda y su anexos al representante legal de la entidad demandada o quien haga sus veces conforme lo indica el Artículo 8 del ley 2213 del 2022, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S., modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder.

Coordinación de la Dirección Ejecutiva de Administración Rama Judicial de Riohacha la Guajira, Adscrita a la **Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Cesar / Rama Judicial / Nación**, representada legalmente por su Director Seccional **German Saldarriaga Arroyave** y/o quien haga sus veces al momento de la presente, Correos Electrónicos:

mecariohacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, mtorregr@cendoj.ramajudicial.gov.co, asidsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, con domicilio principal en la ciudad de Riohacha La Guajira, ubicada en la en la Calle 2 No. 7 - 54 Piso 4, Teléfonos: 57-5/7273867.

Servivarios Ltda en Liquidación, representada legalmente por su Gerente **Berta**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Astrid Ruiz Castro y/o quien haga en la Carrera 7 No. 3-30 de la ciudad de Riohacha la Guajira, con Teléfono 7274087.

Indiesco Ltda, representada legalmente por su Gerente **Sandra Patricia Molina Ariza** y/o quien haga sus veces al momento de la presente, Correo Electrónico: indiescoltda@hotmail.com, para domicilio principal en la ciudad de Riohacha la Guajira, ubicada para notificaciones judiciales en la Calle 14B No. 12-16, con Teléfono 721765.

Compañía de Servicios Generales del Caribe Ltda; representada legalmente por su Gerente **Gabriel Ricardo Rodríguez Gil** y/o quien haga sus veces al momento de la presente, Correo Electrónico: conservicioslt-da@hotmail.com, para domicilio principal en la ciudad de Riohacha la Guajira, ubicada para notificaciones judiciales en la Calle 9 No. 3-56, con Teléfono 721693.

Servicios Profesionales Ltda, representada legalmente por **Mareleida Torres Blanchar** y/o quien haga sus veces al momento de la presente, Correo Electrónico: matobla1@hotmail.com, para domicilio principal en la ciudad de Riohacha la Guajira, ubicada para notificaciones judiciales en la Carrera 12ª No.12A-41, con Teléfono 727633.

Bienes y Servicios SAS, representada legalmente por su Gerente **Tatiana Carolina Fragozo Gutiérrez** y/o quien haga sus veces al momento de la presente, Correo Electrónico: bienesyservicios@gmail.com, para domicilio principal en la ciudad de Valledupar, ubicada para notificaciones judiciales en la TV 18 No. 21-93, con Teléfono 5728462.

Casalimpia SA, representada legalmente por su presidente **Pedro Felipe Estrada Restrepo** y/o quien haga sus veces al momento de la presente, Correo Electrónico: jefe.contabilidad@casalimpia.com.co, para domicilio principal en la ciudad de Bogotá DC, ubicada para notificaciones judiciales en la Av. el Dorado No. 100 Bis-70, con Teléfono 4578383

Compañía de Aseos Aseocar SAS, representada legalmente por su Gerente **Elsa Esperanza Padilla Plaza** y/o quien haga sus veces al momento de la presente, Correo Electrónico: coordinación@aseocar.com, para domicilio en la ciudad de Barranquilla, ubicada para notificaciones judiciales en la Calle 90B No. 53-215, con Teléfono 3783523.

Buscamos SAS, representada legalmente por su Gerente **María Alizandra Vélez López** y/o quien haga sus veces al momento de la presente, Correo Electrónico: archivo@gruposespem.com, para domicilio en la ciudad de Cartagena Bolívar, ubicada para notificaciones judiciales al Pie de la Popa Calle 29C No. 19-43, con teléfono 6645125.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.

Jueza.